

... con el consentimiento de su conyuge SABINA MENDOZA, el divorcio a fin de que en sentencia, aceptando mi demanda se declare resuelto el vínculo matrimonial que me une a ella, disponiendo además

fin de ley. Lo certifico. Lda. Gloria Caballero SECRETARIA. Existe firma y sello. A.P./32277/k.m.

Cuena a cargo de la Dra. Marcia Nieto Pacheco, se ha presentado una demanda cuya providencia recaída en extracto dice: ACCIÓN: Verbal Sumario.

Hidalgo. Telefonos de oficinas: Cariamanga, 2688707 Loja, 2562412 Cito con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite

determinar la individualidad de la denuncia actual del demandado, se dispone citarlo por la prensa en un diario de mayor circulación de la ciudad de Loja y Quito, por no exis-

Fiscales Distritales de Pichincha. Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de Secretaria Encargada mediante oficio No. 552-2006 de

a dicho funcionario. Agreguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. 1) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones. Al: Mario Lasso Ortega, Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Pichincha. Hay un sello. AR/62344/cc

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN
DEMANDANTE: WILSON ALFREDO MORENO PEREZ
DEMANDADO: SILIA MARISOL LUCERO MENDEZ
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO No. 688-07
JUEZ DE LA CAUSA: DR. JUAN SARANGO RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL ENCARGADO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO.
PROVIDENCIA. Por clara, precisa, completa y por reunir los requisitos de ley se acepta al trámite en la vía verbal sumaria que se solicita. Se dispone citar a la demandada señora SILIA MARISOL LUCERO MENDEZ por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Machala y en Quito, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora bajo juramento expresa que le ha sido imposible determinar su domicilio.
Particular que pongo en conocimiento para los fines de ley, adviniéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Machala para las notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ, SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57555/H

R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: DANIELLE LEVESQUE
JUIICIO: DIVORCIO No. 966-2007-MEG
ACTOR: DRA. ENA EDITH SILVA PROCURADOR JUDICIAL DE OSWALDO SANTIAGO BONILLA BAEZ
DEMANDADO: DANIELLE LEVESQUE
JUEZ(S): DR. ARMANDO ACELLO

R. DEL E. CITACIÓN JUDICIAL A
JUAN HUMBERTO CEDERO HERRERA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTO POR JANETH ADELA LOACHAMIN

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUPROVIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ECUPROVIA CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.I.J.004542 de 12 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma la cláusula cuarta del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTA.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social la tercerización de servicios complementarios en el área de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes...."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 de Noviembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC/57556/H

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS

Se comunica al público que la compañía INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS aumentó su capital en US\$ 3.072,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.I.J.004578 de 13 de Noviembre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 3.972,00 está dividido en 662 acciones de US\$ 6,00 cada una.

Quito, 13 de Noviembre de 2007.

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURIDICA



AC/57570/H